

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**9561**

*Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se somete a trámite de información pública el borrador de la Orden del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera*

**Hechos**

- En fecha de 13 de marzo de 2019, mediante resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio se ordenó a la dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad que llevara a cabo las actuaciones necesarias a fin de sustanciar una consulta pública durante 15 días hábiles a través de la vía telemática.
- Entre día 18 de marzo de 2019 y hasta el 5 de abril de 2019 se publicó en la página *participación ciudadana* (<http://participaciociudadana.caib.es>) el enlace a la Consulta pública previa a la redacción de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera.
- En fecha de 30 de julio de 2019, el consejero de Medio Ambiente y Territorio dictó Resolución de inicio del expediente de aprobación de las bases reguladoras de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera.
- En fecha de 31 de julio de 2019, se ha realizado la memoria del análisis de impacto normativo sobre el proyecto de orden mencionado, según el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares.
- El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, regula la audiencia e información pública en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de decreto legislativo o proyectos de reglamento.

**Fundamentos de derecho**

- Ley 14/1991, de 29 de abril, de creación del Parque nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera.
- Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
- Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares.
- Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
- Decreto 47/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 del archipiélago de Cabrera.

**Resolución**

1. Someter el borrador de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y





Territorio (C/ Gremi Corredors, 10, 1, Polígono de Son Rossinyol de Palma), en la sección de Destacados de la página web del Servicio de proyectos de Espacios Naturales, en el enlace: <http://cort.as/-RDYb> , y en el Portal de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Islas Baleares.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Hacer saber que se alegaciones se deben presentar en la sede de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, calle Gremio Corredores, 10, 1, Polígono de Son Rossinyol de Palma, o en los lugares que determine el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deben ir dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente y Territorio (Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad).

También se habilita la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de Participación ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares ( <http://participaciociudadana.caib.es> ), en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 20 de septiembre de 2019

**El consejero de Medio Ambiente y Territorio**

Miquel Mir Gual

